

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Ley 3/1982 de 21 de Diciembre, sobre el Himno y el Escudo de Andalucía. (B.O.J.A. nº 1 de 4 de Enero de 1983).

Observado error en el primer párrafo de la Exposición de Motivos de la Ley 3/1982 de 21 de Diciembre, se procede a su rectificación. Donde dice: «El Estatuto de Andalucía, en su artículo 6º.2 expone: «Andalucía tiene himno y escudo propios que serán aprobados, definitivamente, por Ley del Parlamento de Andalucía, teniendo en cuenta los

acuerdos dictados sobre tales extremos por la Asamblea de Ronda de 1918 y por las Juntas Liberalistas de Andalucía, en 1933»; debe decir: «El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 6º.2, expone: «Andalucía tiene himno y escudo propios que serán aprobados, definitivamente, por Ley del Parlamento de Andalucía, teniendo en cuenta los acuerdos dictados sobre tales extremos por la Asamblea de Ronda de 1918», acuerdos igualmente suscritos por la Junta Liberalistas de Andalucía de 1933».

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de Enero de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa a favor del colindante D^a. Ana Jimenez Trujillo, de una parcela de terreno de 72 m². en la calle Turriano Gracil, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz)

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio, (publicado en el B.O.J.A. nº 1 de fecha 11 de Agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de Julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Il^{mo}. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de los establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa a favor del colindante D^a. Ana Jimenez Trujillo, de una parcela de terreno de 72 m². en la calle Turriano Gracil, propiedad de Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 18 de Febrero de 1982. (publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº. 109 de fecha 14 de Mayo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

- Dicha parcela linda al Norte con calle Isaac Peral, Sur con terrenos municipales, Este con calle Turriano Gracil y Oeste con propiedad de la solicitante D^a. Ana Jimenez Trujillo, esta valorado en 145.500 pesetas. a razón de 1.500 psetas metro cuadrado.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y a D^a. Ana Jimenez Trujillo.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de Enero de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 17 de Enero de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 135,97 m². en la calle Labradores nº 3 de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz)

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio, (publicado en el B.O.J.A. nº 1 de fecha 11 de Agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de Julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Il^{mo}. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de los establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 135,97 m². en la calle Labradores nº 3 de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), y aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 2 de Octubre de 1981 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 8 de fecha, doce de mil novecientos ochenta y dos) y cuya descripción es la siguiente:

- Dicha parcela linda al Norte, con calle cortada; Sur con terrenos municipales y D. José Sierra Vaca; Este con calle Arráez; y Oeste con Don Manuel Salvatierra Salcedo, está valorada en 135.970 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de Enero de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 17 de Enero de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa al colindante D. Andrés Benitez Iglesias, de una parcela sobrante de la vía pública, de 67.50 m². sita en calle Divina Pastora nº 48 de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio, (publicado en el B.O.J.A. nº 1 de fecha 11 de Agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de Julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa al colindante D. Andrés Benitez Iglesias, de una parcela sobrante de la vía pública; de 67,50 m². sita en calle Divina Pastora nº 48, de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 25 de Marzo de 1982, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198 de fecha 31 de Agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

-Dicha parcela linda al Norte, con propiedad del solicitante, D. Andrés Benitez Iglesias, Sur con propiedad privada; Este Dr. Pérez Meléndez y Oeste con calle Divina Pastora, está valorado en 67.500 pesetas a razón de 1000 pesetas el metro cuadrado.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y a D. Andrés Benitez Iglesias.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de Enero de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 18 de Enero de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en su Anexo del Mercadillo de los Jueves, a fin de que este se celebre los Lunes.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio, (publicado en el B.O.J.A. nº 1 de fecha 11 de Agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de Julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en su Anexo del Mercadillo de los Jueves, a fin de que este se celebre los Lunes, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 2 de Julio de 1982 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 177 de 4 de Agosto del mismo año).

2º.- Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de Enero de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 19 de Enero de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa, de una parcela de terreno de 354,60 m². a favor de la Cooperativa de Viviendas Provired-Cádiz, propiedad del Ayuntamiento de Cádiz.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio, (publicado en el B.O.J.A. nº 1 de fecha 11 de Agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de Julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno de 354,60 m². a favor de la Cooperativa de Viviendas Provired-Cádiz, propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 3 de Noviembre de 1982, y cuya descripción es la siguiente:

- Dicha parcela linda; al Norte con finca de la que se segrega en línea de nueve m/1. al Sur con vía pública en línea de nueve m/1. al Este con Plaza Blas Infante en línea de 39,40 m/1. y al Oeste con vía pública en línea de 39,40 m/1. está valorado en 15.000.000 pesetas, con la expresa reserva de la planta baja del edificio que se proyecta construir.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Cádiz.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Enero de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 22 de Enero de 1983, por la que se autoriza la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Kioscos, tramitada por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio, (publicado en el B.O.J.A. nº 1 de fecha 11 de Agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de Julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Kioscos tramitado por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de Junio de 1982 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 180 de fecha 7 de Agosto del mismo año).

2º.- Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de Enero de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 22 de Enero de 1983, por la que se da conformidad a la permuta de un inmueble sito en calle Real nº 31 propiedad del Ayuntamiento de Huetor-Vega (Granada), por un local de obra nueva efectuado en el mismo lugar donde se halla instalado el referido inmueble a construir por D. José Molina Serrano y D. Juan Palma Martínez.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio, (publicado en el B.O.J.A. nº 1 de fecha 11 de Agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Jun-

ta de Andalucía el 2 de Julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la permuta de un inmueble sito en calle Real nº 31 propiedad del Ayuntamiento de Huetor-Vega (Granada), por un local de obra nueva efectuado en el mismo lugar donde se halla instalado el referido inmueble a construir por D. José Molina Serrano y D. Juan Palma Martínez, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 10 de Diciembre de 1982, y cuya descripción es la siguiente:

- Dicho inmueble limita a su derecha, entrando y espalda, con vivienda propiedad de D. José Molina Serrano y D. Juan Palma Martínez y la izquierda con vivienda de D. José Molina Serrano. Tiene una superficie de 13,62 m². en la planta baja y de 21,39 m². en la parte alta, y está valorado en 1.200.000 pesetas.

- La obra nueva a construir en el lugar in situ del inmueble descrito está valorada en 1.200.000 pesetas.

-2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huetor-Vega (Granada) y a D. José Molina Serrano y D. Juan Palma Martínez.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de Enero de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 25 de Enero de 1983, por la que se da conformidad al nombramiento de hijo adoptivo de la provincia de D. Joaquín Esteban Mompeán, tramitado por el Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio, (publicado en el B.O.J.A. nº 1 de fecha 11 de Agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de Julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad al nombramiento de hijo adoptivo de la provincia de D. Joaquín Esteban Mompeán, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de Enero de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación